



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
DOS.**

Para ello dan lizenzia a dho mayor domo y dho
que en ello se haitare aui dho mercaderes como se
manifiestara tomara carta de pago de los maestros
y demas personas que las deuen dar para labuena y
del dho dho aui lo acordaron y que se le notifi que
a dho mayor domo

Propuse en este Ayuntamiento que en la hermita de
la Sta Santa eula ha ay una lampara de azofar
de que no se rezerita en dha hermita y que
trae tres lamparas de plata y que ay quien
la compra y tanto mandaron que se le notifi que
a su vez de molina mayor domo de dha
hermita traiga a esta villa dha lampara dentro
de tres dias para que se determine lo que mas con
benza aui lo acordaron

Estando en este estado entro en este cauido el
Juan adhanais mora forner fiel executor

Pidiese en este cauido y parte de Pedro Gonzalez
navarro que se le paguen catorze dros y tres cuartillos
que es el sueldo pago y la villa en la dho hermita
en un ocasio nes que lleus dinero de orden de este
concejo para la paga de mitizias y que ay falta de
en la dho hermita que se le entregaron para dha hermita
como consta de razon que delo dho = y pite y sus
mrs acordaron se haga libranza de dha cantidad
que antonio de molina Gomez cobrador de dho
efar de mitizias lo pague

